



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0160 DE 2024

(FEBRERO 27)

“Por el cual se designan los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en razón de su renovación para el período 2024-2031 y los miembros que se reemplazan para culminar los períodos del respectivo sector”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política y en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 23 del Acuerdo 28 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 340 de la Constitución Política, estipula que en las entidades territoriales habrá un Consejo Territorial de Planeación, y el mismo formará parte del Sistema Nacional de Planeación.

El artículo 34 de la Ley 152 de 1994 señala que el alcalde designará las personas que integrarán el Consejo Territorial de Planeación, de las ternas que presenten las correspondientes organizaciones de acuerdo a la composición que defina el Concejo Distrital.

El Acuerdo Municipal 28 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el sistema municipal de planeación del Municipio de Medellín”*, en el artículo 24 determinó la integración del Consejo Territorial de Planeación.

El Consejo Territorial de Planeación (CTP) es un órgano consultivo de carácter colegiado, que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación, en el marco del Sistema Distrital de Planeación. Está conformado por ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil que actúan en representación de los diversos intereses sociales, económicos, culturales, ambientales, comunitarios y otros, que se expresan en el territorio. Su función es garantizar la participación de la sociedad civil en todos los procesos de planificación y gestión del desarrollo territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 152 de 1994, los integrantes del Consejo Territorial de Planeación serán designados para un período de ocho (8) años y la mitad de sus miembros será renovada cada cuatro (4) años.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Igualmente, se requiere reemplazar algunos miembros de sectores que presentan vacancia para que los designados culminen el período.

En razón de lo anterior, se verificó que los sectores que presentan estas situaciones son:

Para renovar el Consejo Territorial de Planeación conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 152 de 1994, para el período 2024-2031, se deberán designar los representantes de los siguientes sectores:

Tabla 1. Sectores a renovar.

N°	SECTOR
1	Sector construcción
2	JAL Zona 1 – Nororiental
3	JAL Zona 2 – Noroccidental
4	JAL Zona 5 – Sur Oriental
5	JAL Zona 6 – Sur Occidental
6	Instituciones educativas públicas y privadas
7	Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria
8	Consejo Distrital de Desarrollo Rural
9	Juntas de Acción Comunal Zona Urbana
10	Sector Comercio
11	Organizaciones de Mujeres
12	Trabajadores sindicalizados
13	Industria
14	Consejo Consultivo de Diversidad Sexual y de Género

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024.

Como reemplazo para la terminación de período, los miembros de los siguientes sectores:

Tabla 2. Sectores a reemplazar

N°	SECTOR
1	ONG's infancia y la adolescencia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	SECTOR
2	ONG's Ecológicas
3	Comunidades indígenas
4	JAL Zona 3 – Centro Oriental
5	JAL Zona 4 – Centro Occidental
6	JAL Zona Rural
7	Organizaciones de víctimas

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024.

Para proceder a esta designación, el Departamento Administrativo de Planeación realizó una convocatoria pública, mediante Resolución 202450000277, de 4 de enero de 2024 (4: "Convocatoria pública para la renovación y reemplazo de integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín").

Se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, esto es, las dos fechas de pauta en un medio de comunicación de amplia difusión de la ciudad, el 9 y el 15 de enero de 2024.

Se realizó el cierre de la convocatoria el 24 de enero de 2024 para la presentación de ternas de los 21 sectores para renovar y reemplazar del Consejo Territorial de Planeación, máxima instancia de la planeación participativa. Luego del cierre de la fecha de entrega se procedió a la revisión de la documentación, las hojas de vida y selección de los miembros.

En total se recibieron 55 hojas de vida mediante correo electrónico y medio físicos. Los sectores que no entregaron terna fueron 4 en total: Sindicatos, Consejo Distrital de Desarrollo Rural, Organizaciones de Mujeres y Víctimas, los cuales pueden ser designados directamente en atención al artículo 9 del Decreto Nacional 2284 de 1994.

El sector de las comunidades indígenas envió solo una hoja de vida, por parte de ediles de la zona 2, se recibieron dos (2) hojas de vida. En todos estos casos se tuvieron en cuenta las hojas de vida presentadas para efectuar la designación.

El Consejo Distrital de Desarrollo Rural no presentó terna. Según consulta a la Secretaría de Desarrollo Económico el escenario no se encuentra conformado a la fecha.

Durante el proceso de convocatoria efectuada con la Resolución 202450000277, 4 de enero de 2024, se informó al Departamento Administrativo de Planeación, que dos



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

sectores que no fueron convocados se encontraban vacantes, estos son: Comité Distrital de Discapacidad y el Consejo Distrital de Juventud.

En razón de lo anterior, se procedió a una convocatoria pública para culminar el período de ambos sectores 2024-2027, mediante Resolución Número 202450008010, de 2 de febrero de 2024: "Convocatoria pública para reemplazo de integrantes de los sectores Comité Distrital de Discapacidad y Consejo Distrital de Juventud del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".

Tabla 3. Sectores vacantes a reemplazar.

No.	SECTOR
1	Comité Distrital de Discapacidad
2	Consejo Distrital de Juventud

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024

En relación con esta convocatoria, se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, esto es, las dos fechas de pauta en un medio de comunicación de amplia difusión de la ciudad. La primera publicación se hizo el 7 de febrero y la segunda el 15 de febrero de 2024.

Se realizó el cierre de la convocatoria el 26 de febrero de 2024 para la presentación de ternas de los 2 sectores. Luego del cierre de la fecha de entrega se procedió a la revisión de la documentación, las hojas de vida y selección de los miembros. En total se recibió una terna por cada sector mediante correo electrónico.

Corresponde al Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación, una vez agotados los procedimientos respectivos, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2284 de 1994.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Designación para renovación de ternas presentadas. Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a las ternas y documentos enviados y para el período 2024-2031, a los representantes de los siguientes sectores:





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 4.
Designados para renovación de ternas presentadas.

Ítem	Nombre	Cédula	Sector	Periodo de designación
1	Luis Fernando Arbeláez Sierra	3.337.346	Construcción	2024 – 2031
2	Michael Suárez Marín	1.152.450.824	JAL zona 1 - Nororiental	2024 – 2031
3	Sandra Beatriz Arias Obando	43.809.616	JAL zona 5 – Sur Oriental	2024 – 2031
4	Gloria Isabel Arango Arboleda	42.756.882	JAL zona 6 - Sur Occidental	2024 – 2031
5	Carolina Franco Giraldo	32.255.164	Instituciones Educativas Publicas y Privadas	2024 – 2031
6	Alix María Echeverry García	43.095.361	Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria	2024 – 2031
7	Manuel Guillermo Peña González	12.556.441	Juntas de acción comunal zona urbana	2024 – 2031
8	Duber Ley Ledesma Vera	1.152.717.294	Sector comercio	2024 – 2031
9	Merly Viviana Flórez García	1.020.445.106	Industria	2024 – 2031
10	Miller Huila Vasco	1.152.208.551	Consejo Consultivo de Diversidad Sexual y de Género	2024 – 2031

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024

Artículo 2. Designados para reemplazar y culminar período de ternas presentada.
 Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a las ternas y documentos enviados, con el fin de culminar el período respectivo, a los representantes de los siguientes sectores:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 5.
Designados para reemplazar y culminar período de ternas presentadas

Item	Nombre	Cédula	Sector	Periodo de designación
1	Sandra Marcela Sánchez Correa	1.128.390.160	ONG's Infancia y Adolescencia	2024 – 2025.
2	David Villegas García	8.106.158	ONG's ecológicas	2024– 2027
3	Henry Alberto Pérez Bolívar	71.673.750	JAL zona 3 – Centro Oriental	2024 – 2027
4	Maximiliano Navarro Olaya	71.387.035	JAL zona 4 – Centro occidental	2024 – 2027
5	William Antonio Piedrahita	98.509.547	JAL de zona rural	2024 – 2027
6	Sergio Arango Guerra	98.637.783	Comité Distrital de Discapacidad	2024 – 2027.
7	Maria Camila Arango Echavarría	1.128.463.315	Consejo Distrital de Juventud	2024 – 2027.

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024

Artículo 3. Designación directa. Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación a los representantes de los sectores que no presentaron terna y cumplen con los perfiles definidos en la convocatoria y se eligen directamente conforme al artículo 9 del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, tanto para renovación como reemplazo para culminación de período:

Tabla 6.
Designación directa

Item	Nombre	Cédula	Sector	Periodo de designación
1	Duván Felipe Mejía Montoya	1.038.407.756	JAL zona 2 - Noroccidental	2024 – 2031
2	Ana Lucía Giraldo Lizcano	43.251.614	Organizaciones de Mujeres	2024 – 2031
3	Jairo Alonso Bonilla Ossa	71.747.127	Trabajadores Sindicalizados	2024 – 2031
4	Fredy Sáenz Ferrer	84.077.691	Comunidades Indígenas	2024 – 2027
5	Teresita Gaviria Urrego	32.455.759	Organizaciones de Víctimas	2024 – 2027

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación 2024





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. Periodo. El período definido se cumplirá, siempre y cuando conserve la calidad de representante de la organización, cumpla con el reglamento interno establecido en el Consejo Territorial de Planeación y demás normatividad vigente, así como con la correspondiente al sector al cual representa.

Artículo 5. Aceptación. Los designados tendrán diez (10) días hábiles para aceptar o no la designación, en cuyo caso, se procederá a designar a otra persona de los que se encuentren en la terna vigente, o en su defecto, se solicitará una nueva terna a la organización.

Artículo 6. Vigencias. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

ANA CATHALINA OCHOA YEPES
 Directora
 Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Mary Luz Duque E. Cargo: Líder de programa Dependencia: Subdirección de Planeación Social y Económica Departamento Administrativo de Planeación	Revisó: Abo. Adriana María Zapata F. Cargo: Profesional Universitaria Despacho Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	Aprobó: Alejandro Osorio Carmona Cargo: Subdirector Dependencia: Subdirección de Planeación Social y Económica Departamento Administrativo de Planeación
---	--	---

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

